



San Andrés Islas, Dieciocho (18) de Octubre de Dos Mil Veintidós (2022)

Referencia	DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
Radicado	88-001-4003-003-2022-00183-00
Demandante	DORIS BALDIRIS GUARDO
Demandado	PERSONAS INDETERMINADAS
Auto Interlocutorio No.	00500-2022

Visto el anterior informe de secretaria y verificado lo allí indicado, advierte el Despacho que la parte demandante no subsanó el defecto de que adolecía la demanda, esto es la inconsistencia respecto a la demanda de pertenencia presentada en contraste con el poder otorgado por el demandante a su togado, ya que el poder otorgado es para que se dirija la demanda en contra del señor Rodolfo Antonio Vélez Winter y personas indeterminadas y desconocidas, mientras que la demanda dice sólo contra personas indeterminadas y desconocidas, no encontrando el Despacho concordancia entre el poder y la demanda., los cuales son requisitos sine –qua non para su admisión, razón por la cual éste Despacho, de conformidad con lo establecido en el inciso 4º del Art. 90 del C.G.P., ordenará el rechazo de la misma y la devolución de los anexos, sin necesidad de desglose y su consecuencial archivo.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

1. Rechácese la presente demanda de DECLARACIÓN DE PERTENENCIA, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.
2. Devuélvase los anexos de la demanda sin necesidad de desglose.
3. Archívese el presente asunto previa desanotación en el libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**INGRID SOFÍA OLMOS MUNROE
JUEZA**

LHR

Firmado Por:
Ingrid Sofia Olmos Munroe

Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9ed64fd9dc20c3c280240ef46260f317830f4b19f1fd9dfcec4e5f8e3426584**

Documento generado en 18/10/2022 05:46:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>